



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES”
METAPÁN**



PRORROGA No. 01/2019 CONTRATO No. 02/2018
Libre Gestión

Nosotros, **FRANCIA IRENE DE JESUS ORELLANA DE MONTALVO**, de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora del HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES” METAPÁN, calidad que acredito con el acuerdo de nombramiento en propiedad, numero TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, en el que consta que según Decreto Legislativo número QUINIENTOS VEINTITRÉS, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS VEINTICINCO, tomo CUATROCIENTOS UNO de fecha dos de diciembre de dos mil trece, acordó nombrarme en propiedad por Ley de Salarios a partir del diez de julio de dos mil catorce, como Director Médico Hospital Regional y Departamental, del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, quien en este instrumento me denominare “EL CONTRATANTE” o EL HOSPITAL”, y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de identidad número: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], Actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL**,

S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos sesenta y un mil noventa y ocho – ciento uno - dos, y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, personería que acredito suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, señor Rafael Balmore Menjivar Morales, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de Julio de dos mil quince, ante los oficios de la Notario Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **CINCUENTA** del Libro **MIL SETECIENTOS DIEZ** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día treinta de julio de dos mil quince, en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; En el transcurso del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: I) Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato No. 02/2018 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”** PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LICITACIÓN ABIERTA DR – CAFTA LA No. 02/2018; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP.- II) En ese sentido prorrogar la CLAUSULA CUARTA en relación con la clausula OCTAVA DEL CONTRATO, por un plazo de CUATRO MESES contados a partir del día uno de enero al día treinta de abril de dos mil diecinueve, por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,667.04)**, y como consecuencia de la prórroga LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, que tendrá vigencia de seis meses, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta Prórroga de Contrato, esta deberá presentarse dentro de los DIEZ

DIAS HABLES siguientes a la fecha de distribución de la presente prórroga del contrato, equivalente al DOCE POR CIENTO, del monto prorrogado y estará vigente desde el día uno de enero de dos mil diecinueve, hasta el treinta de junio del año dos mil diecinueve.- La fianza, deberá presentarse en la oficina de la UACI del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, ubicada en Carretera Internacional, Kilometro ciento doce y medio, Metapán, Santa Ana.- La presente prórroga al contrato en relación, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas.- Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato numero 02/2018 LICITACIÓN ABIERTA DR – CAFTA LA No. 02/2018. **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL”**, y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En Fe de lo cual firmamos en la ciudad de Metapán a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.


Dra. Francia Irene Orellana de Montalvo
Directora Hospital Nacional Arturo Morales
Metapán




Sr. Carlos Mauricio Doratt Marinero
Apoderado Especial
CTE TELECOM PERSONAL, SA DE CV.
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.